El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 18. Mahón, jueves 7 Julio de 1898 (mañana) N.° 5131

SECCION POLITICA

Ha llegado la hora

Si no miente la secular sabiduría del pueblo, ha llegado el momento de que todos los españoles pongamos en práctica el refrán que dice «A grandes males grandes remedios.»

Quisiéramos tener una garganta de hierro y unos pulmones de acero, para gritar sin enronquecer y decir á todos los patriotas: Españoles, caminamos hacia la pérdida de la nacionalidad; la historia de nuestra nación no registra época tan crítica y tan grave como la presente. Pronto, muy pronto, si con vuestro heroísmo no atajais la catástrofe, lo perderemos todo, incluso el honor; derramaremos nuestra sangre á torrentes, nos empobreceremos hasta llegar á la más negra miseria y todos los sacrificios habrán sido inútiles.

Para que la Patria se salve es preciso, necesario, urgente; una sacudida nacional, un despertar de España.

Si se necesita dinero, hipotequemos las alhajas de las iglesias, los bienes de la corona, los museos nacionales; acudamos al corso, al levantamiento en masa de la nación entera, que marche en buques corsarios á la defensa del territorio, allí donde se vea amenazado; hagamos algo grande, algo heróico y digno de nuestra historia y de nuestra raza; hagamos algo para salvar á España; hagamos cualquier cosa, menos confiar en este funesto gobierno, compuesto de hombres incapaces é ineptos, cortesanos que miran la felicidad de la Patria á través del manto de la realeza.

¡Españoles, no esperéis la redención de vuestros gobernantes, de esos hombres que con su política antipatriótica y sin grandes ideales nos conducen á la derrota y al envilecimiento; no espereis la redención de esos hombres manchados con el lodo de la inmoralidad, buenos tan solo para figurar en la historia del bandidaje político; de esos hombres que nos llevan á la derrota, y la deshonra por su imprevisión y su torpeza!

El gobierno no tiene más solución que la paz humillante y eso no puede aceptarlo España hasta agotar sus últimos recursos.

Este pueblo es un pueblo de leones, gobernado por gallinas.

Pues bien, si á grandes males es preciso oponer grandes remedios, ha llegado la hora.

Si no amamos á la patria platónicamente; si á ella la debemos la hacienda y la vida; si por nuestras venas corre sangre digna de varones, obremos como tales.

Las grandes sacudidas nacionales despiertan los entusiasmos y las energías que son precisos para luchar.

Parece que estamos adormilados y embrutecidos por el dolor, y que la tristeza nos agobia y los contratiempos nos espantan.

¡Arriba los corazones! ¡Vivamos nueva vida! ¡Volvamos á gritar, viva España con honra!

Nuestro pueblo parece un cuerpo fofo, sin nervios y sin entrañas. España está desmintiendo su tradición y su historia.

Cuando las naciones llegan á estas grandes crisis ó salen de ellas regeneradas y potentes, ó sucumben envilecidas.

¡Pronto, pronto! Ha llegado la hora de que tomemos supremas resoluciones.

El gobierno, no contento con los males que sufrimos por su culpa, vá á colocarnos la mordaza con la suspensión de las garantías constitucionales, y ni en el Parlamento ni en la prensa habrá medios de protestar de nada, ni manera de denunciar sus torpezas y traiciones.

La batalla vá á comenzar dentro de España, el miedo del gobierno quiere arrebatarnos hasta la libertad de quejarnos de las heridas que sangran, como si con la tiranía de un poder absoluto y brutal, se defendiese mejor el suelo de la Patria.

¿Cuál es el gran remedio?

Que lo busquen los patriotas en el fondo de su corazón.

Que lo busquen en la historia de los pueblos que se salvan y remiden del yugo oprobioso de gobiernos incapaces.

Acordémonos de la Francia del 70, de aquel pueblo francés que, vencido, renació de sus cenizas, realizando la hermosa leyenda mitológica del ave Fénix; acordémonos de aquél pueblo de París que enlutaba su bandera en señal de dolor; pero cantaba á gritos «La Marsellesa», anunciando que había llegado el día de la gloria.

¡Españoles! sí, ha llegado para nosotros el momento supremo.

De «El País»

SECCION DE NOTICIAS

Ley de presupuestos

recargando las contribuciones

Compradores de bienes nacionales

Art. 29. Los compradores de bienes nacionales, sus causahabientes ó terceros adquirentes que por ventas ya realizadas soliciten dentro del plazo de seis meses la consolidación del exceso de cabida que resulte en las fincas adquiridas, aun cuando éste sea mayor de la quinta parte de la extensión superficial anunciada en subasta, tendrán derecho á su adjudicación por el Estado, satisfaciendo á prorrata el precio por el que fueron rematadas las fincas, siempre que en el expediente instruido al efecto se justifique que con anterioridad á su reclamación no hayan formulado otras ni la Administración ni los particulares contra dicho exceso de cabida, y que éste sea efecto del deslinde y no debido á mala fe del comprador ó poseedor de las fincas.

ARTÍCULO ADICIONAL

Otro recargo de guerra sobre los tributos

Se autoriza al Gobierno para percibir durante el año económico de 1898 99, además del recargo establecido en el art. 6.°, otro nuevo especial de guerra de 20 por 100 sobre los donativos y contribuciones directas é indirectas detalladas en dicho artículo, con exención de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, de los derechos arancelarios de importación de la renta de Aduanas, el impuesto de consumos y especial sobre la sal y el transitorio sobre el consumo del petróleo, gas, electricidad y acetilenos, consignado en el art. 7.°

Se eximen también de este recargo los contribuyentes por riqueza urbana y por industrial cuyas cuotas para el Tesoro sean menores de 10 pesetas.

Derechos sobre la exportación

En sustitución del recargo que correspondería á la riqueza rústica y pecuaria y á los derechos arancelarios de importación de la renta de Aduanas, se establece un impuesto á la exportación del 2 1|2 por 100 del valor de la mercancía exportada, según las valoraciones del año 1897.

Para la debida proporcionalidad en la distribución de este impuesto, se faculta al Gobierno de S. M. para hacer una clasificación por grupos de las mercancías que se exporten, fijando la cuota que á cada clase corresponda dentro del límite antes fijado, oyendo, al efecto, á la Junta de Aranceles y Valoraciones.

Quedan exceptuados del impuesto el corcho en panes ó tablas, los trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo y los efectos usados de las mismas materias, que pagarán solamente los derechos establecidos en el arancel de exportación.

Las galenas, plomos, y litargirios argentíferos, pagarán el 2 1|2 por 100 «ad valoren» como máximo de derechos de exportación. Los destinados á naciones que establezcan ó tengan establecido derecho de importación á dichos artículos, pagarán 5 por 100 «ad valoren» de derechos de exportación, quedando en suspenso los derechos que fijaba el arancel en esta parte.

El capullo de seda satisfará el 2 y medio por 100 «ad valoren» como derecho de exportación.

Los carbones minerales y el cok que se exporten de las islas Canarias se exceptúan del derecho de exportación.

Los derechos de exportación señalados en este artículo dejarán de percibirse en cuanto los cambios entre España y el extranjero bajen de 35 por 100.

El Gobierno queda autorizado para modificar las condiciones y el precio de los documentos de Aduanas.

Recargo en el timbre

El recargo en el impuesto de timbre, correspondiente á las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas, se establecerá del modo siguiente:

Las cartas que circulen entre las poblaciones de la Península, islas Baleares, Canarias, posesiones españolas del Norte de Africa y Fernando Póo, llevarán adherido, en concepto de impuesto de guerra, además del

franqueo que les corresponda, un sello de 0'05 de peseta, cualquiera que sea su peso. Este mismo sello es exigible á la correspondencia de los Cuerpos Colegisladores y á la de todas las corporaciones que disfruten franquicia.

También se fijará el sello de guerra, á más del importe de su tasa, en todo telegrama ó telefonema particular que circule en todas las poblaciones indicadas.

La distribución del recargo de 20 por 100 entre los demás documentos sujetos al impuesto del timbre ó actos á que se refieren, se hará por el Gobierno del modo y forma que resulte más equitativo y útil.

Ejércitos extranjeros

Periodo transcurrido entre la declaración de guerra y la ruptura de hostilidades en algunas campañas contemporáneas.

Naciones beligerantes	Fecha de la declaración de guerra	Fecha del primer encuentro
Rusia y Turquía	2 de julio de 1853	23 de octubre
Inglaterra y Persia	1.° de noviembre de 1856	8 de diciembre
Francia y Austria	27 de abril de 1859	20 de mayo
Prusia y Dinamarca	25 de diciembre de 1863	2 de febrero de 1864
Prusia y Austria	18 de junio de 1866	24 de junio
Italia y Austria	20 de junio de 1866	24 de junio
Alemania y Francia	15 de julio de 1870	26 de Julio
Rusia y Turquía	23 de abril de 1877	23 de abril

Marina extranjera

Los acorazados de 11.500 toneladas «Kecrsarge» y «Kentucki» recientemente botados al agua en Newport, para la flota de los Estados Unidos, miden 112,16 metros de eslora; 21'95 de manga y 7'16 de calado máximo. Su velocidad es de 16 millas, con 11.000 caballos de fuerza.

Lo característico en estos buques es el sistema de torres superpuestas.

Su armamento consistirá en cuatro cañones de 32'5 centímetros, colocados cada dos en una torre. Encima de éstas se hallan otras más pequeñas y en las que han de montarse cuatro cañones de 20 centímetros. Llevará además catorce cañones de 13 centímetros; veinte de 6 libras; seis de 1 libra, cuatro ametralladoras y 5 tubos lanza-torpedos.

El blindaje, de acero y niquel, tendrá en los costados un espesor máximo de 381 milímetros; en las torres de 152 á 431, y en la cubierta de 70 á 130.

La comisión naval de la Cámara de representantes ha aprobado por unanimidad la construcción de seis «destroyers», y la de gran número de torpederos.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 6, 6 t.

Según noticias de Santiago el general Schafter telegrafió á su Gobierno que se encuentra sin municiones.

El Gobierno ha acordado que el «Vitoria» marche á la Coruña tan luego como haya terminado su artillado en Cadiz.

Madrid 6, 6 t.

El Almirante Cervera, el comandante de la escuadrilla de destroyers, Sr. Villamil, 30 oficiales más y 1800 soldados han sido trasladados al crucero «San Luis».

S. M. la Reina ha firmado los ascensos á generales de los Sres. Ordoñez y Escario.

Madrid 6, 7 t.

La prensa extrangera aboga por la paz, creyendo que España conservará Puerto Rico y Filipinas.

Los yankees careciendo de municiones han aplazado el ataque á Santiago de Cuba.

Madrid 7, 3'16 mda.

Un importante personaje nos ha dicho que el gobierno ha recibido un telegrama de Cervera que dice que Villaamil murió, que Lazaga, jefe del «Oquendo» pegóse un tiro, y Eulate jefe del «Vizcaya», fué herido y prisionero.

Madrid 7, 3'40 mda.

Es inexacto que S. M. la Reina piense abandonar Madrid, como han telegrafiado algunos corresponsales.

Hoy se marcha su madre.

Cotización Oficial

Madrid 6 Julio 4'00 t.

4 °/₀ interior	47'00
— exterior	56'70
Amortizable	00'00
Cubas 1886	50'10
— 1890	40'25
Banco España	334'00
Tabacalera	194'00
París á la vista	85 00 á 00'00
Lóndres id.	46'70 á 00'00
Aduanas	00'00
Filipinas	00'00

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	00'00	85'00
Banco de Mahón	34'00	00'00
Eléctrica Mahonesa	00'00	40'00
Soc. gen. Alumbrado	102'00	106'00
Marítima	00'00	96'00
Maquinista Naval	00'00	93'00
Oblig. municipales	72'00	78'00

1898

Hoja del Calendario para mañana

Julio 8 Viernes

Sta. Isabel viuda, reina de Portugal.

Sale el sol á las 4'39.—Pónese á las 7'30.

Luna: Sale 10'56 N.—Pónese 9'3' M.

Imprenta de Bernardo Fábregues.